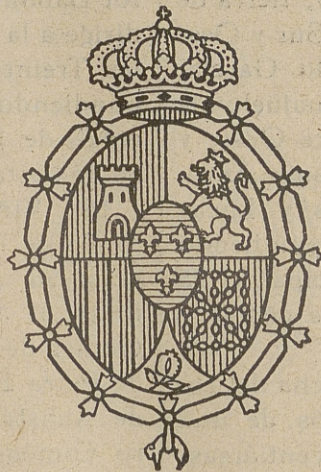


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Agosto de 1930).

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.245

Villacid de Campos

Don Crescenciano Collantes Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villacid de Campos.

Hago saber: Que para atender al aumento de pago de suscripción al «Boletín Oficial» de la provincia, Instituto provincial de Higiene, fomento de intereses comunales, construcción del nuevo edificio para Instituto provincial de Higiene, y otros gastos imprevistos que hayan de originarse en el curso del presente ejercicio, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario que rige en el año actual de 1930, se verifiquen las siguientes transferencias de crédito:

Del capítulo 7.º, artículo 1.º cuatrocientas cuarenta y seis pesetas y ochenta y dos céntimos, que pasan:

Al capítulo 1.º, artículo 8.º treinta y tres pesetas veinte céntimos.

Al capítulo 7.º, artículo 6.º ciento treinta y cinco pesetas y setenta y dos céntimos.

Al capítulo 13, artículo 3.º cincuenta y cuatro pesetas.

Al capítulo 18, artículo único doscientas veintitrés pesetas y noventa céntimos.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esta propuesta en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones, a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villacid de Campos, 29 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Crescenciano Collantes.

Núm. 3.247

Villanueva de San Mancio

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931 y aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, estará de manifiesto al público; en la Secretaría de la Corporación, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 295 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrán formularse las reclamacio-

nes u observaciones que se consideren pertinentes.

Villanueva de San Mancio, 26 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Cecilio Palencia.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.374

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Manuel del Fraile Villada, Juez de primera instancia accidental del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza, se sigue juicio ejecutivo, por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Lucio Recio Ylera, a nombre y representación de Mister Edwin Hensson y del Real Colegio de San Albano y Seminario de Ingleses, domiciliado en Valladolid, contra don Juan Crespo Navarro, mayor de edad, casado, labrador y vecino de La Cistérniga, sobre reclamación de la suma de diez mil setecientos cuarenta y nueve pesetas, con más los intereses de citada suma a razón del cinco por ciento anual desde el día veintiséis de Julio de mil novecientos veintiocho, gastos y

costas; y en garantía de dichas sumas, el deudor don Juan Crespo Navarro, constituyó segunda hipoteca sobre las diez y nueve fincas que a continuación se describen, y son, a saber:

En término de Valladolid

1.ª Un majuelo al Norte de la Cuesta de San Cristóbal, de 3 hectáreas, 6 áreas y 28 centiáreas, linda entre Norte y Este, cañada de Merinas y camino de Valladolid a La Cistérniga; Sur, tierra de Jacinto Rodríguez, viña de Juan Bautista Feijóo y tierra de Pedro Antonio Contreras; Sur y Oeste, senda del pago, y Oeste y Norte, tierra de herederos de Francisco Cospedal.

2.ª Tierras, antes majuelo, que titulan El Grande del camino alto de Laguna, de una hectárea, 56 áreas y 60 centiáreas; linda entre Norte y Este, viña de Hipólito García y Victoriano Alvarez; entre Este y Sur, camino alto de La Cistérniga a Laguna; entre Sur y Oeste, majuelo de esta fincabilidad, y entre Oeste y Norte, tierra y viña de Julián Gallego. Queda respondiendo de 600 pesetas de principal, de 90 de intereses y de 180 de costas y gastos.

3.ª Tierra, que fué majuelo, al camino alto de Laguna que titulan Catalino, de 73 áreas y 91 centiáreas; linda Norte y Este, majuelo titulado El Grande del camino alto de Laguna; entre Este y Sur, con dicho camino alto, llamado también senda del Emperador; entre Sur y Oeste, majuelo de Inocencio Herrero; iz-

quiera, de Sinforosa Carranza, y entre Oeste y Norte, tierra de herederos de Pedro Sánchez y majuelo de Julián Gallego. Queda respondiendo de 400 pesetas de capital, de 60 de intereses y de 120 de costas y gastos.

4.ª Majuelo al mismo pago, izquierda del camino alto de Laguna, de 23 áreas y 91 centiáreas; linda Este, de Clemente García; Sur, majuelo de Inocencio Herrero, y entre Sur y Oeste, tierra de Juan Camacho. Queda respondiendo de 75 pesetas de principal, de 12'25 de intereses y de 24 de costas y gastos.

5.ª Majuelo a la Maleza, que denominan el Tinto, de una hectárea, 31 áreas y 20 centiáreas; linda al Este, viña de Regino Pérez; Sur, camino viejo de La Cistérniga a Laguna; Oeste, viña de Ana Aldasoro, y Norte, viña-terreno de Pedro Perión y majuelo de Inocencio Herrero. Queda respondiendo de 250 pesetas de principal, de 37'50 de intereses y de 74 de costas y gastos.

En término de La Cistérniga.

6.ª Majuelo en la falda Sur de la Cuesta de San Cristóbal, de 55 áreas y 90 centiáreas; linda entre Norte y Este, senda que sube a dicha Cuesta y al sitio de la Cruz de Pizancos; entre Este y Sur, camino alto de Laguna, que también se denomina senda del Emperador; entre Sur y Oeste, tierras de Inocencio Herrero, y entre Oeste y Norte, tierra de Pedro Blanco. Queda respondiendo de 90 pesetas de capital, de 13'50 de intereses y de 26 de costas y gastos.

7.ª Tierra, antes majuelo, a la izquierda del camino alto de Laguna, de 35 áreas y 85 centiáreas; linda entre Norte y Este, viñas de Benito García y otros; entre Este y Sur, tierra de Inocencio Herrero; entre Sur y Oeste, tierra de Pedro Gervás, y entre Oeste y Norte, viña de Juan García. Queda respondiendo de 50 pesetas de principal, de 7'50 de intereses y de 15 de costas y gastos.

8.ª Majuelo y tierra a la Cuesta de Oviedo, que titulan Fiel de Fechos, de 82 áreas y 22 centiáreas; linda entre Norte y Este, tierra de Lucas García; entre Sur y Este, viña de Ramón García y tierra de Isidro González; entre Sur y Oeste, tierra de Ruperto Carriero, de Alejandro Alvarez y Petra Pérez, y Oeste, camino alto de Laguna. Queda respondiendo de 100 pesetas de principal, de 15 de intereses y de 30 de costas y gastos.

9.ª Majuelo a los Blanquillos, de 84 áreas y 54 centiáreas; linda entre Norte y Este, viña de Cándido Abendaño y Lucas Garna-

cho; entre Este y Sur, tierra de Ventura Acero; entre Sur y Oeste, tierra de Raimundo García, de Víctor Román y majuelo de Antonio Gómez, y entre Oeste y Norte, majuelo del mismo Antonio, Teodoro Güemes y Lucas Garnacho. Queda respondiendo de 115 pesetas de principal, 17'25 de intereses y de 31 de costas y gastos.

10. Viña a la derecha del camino de Tres Almendros, de una hectárea, 9 áreas y 8 centiáreas; linda por Este, camino de los Tres Almendros; Sur, viña de Luciano Aparicio; Oeste, tierra de Inocencio Herrero y erial de Pedro Gómez de Bonilla, y Norte, Julián Gallego. Queda respondiendo de 150 pesetas de principal, de 22'50 de intereses y de 44 de costas y gastos.

11. Tierra, antes majuelo, a la Cuesta del Sitio, titulada El Largo, de 52 áreas y 56 centiáreas; linda al Este, viña de Mariano Pérez; Sur, de Pedro Méndez y otros varios; Oeste, caminos de Pesquera, y Norte, tierra de Inocencio Herrero. Queda respondiendo de 90 pesetas de principal, de 13'50 de intereses y de 26 de costas y gastos.

12. Majuelo a Fuente Vieja, de 66 áreas y 49 centiáreas; linda Este, tierra de la Capellania de Pedro Río; Sur, viña de Jorge Pérez; Oeste, Calixto Fernández de la Torre y lo mismo al Norte con quien lindan también las viñas de Narciso Duque y herederos de Francisco Cospedal. Queda respondiendo de 100 pesetas de principal, de 15 de intereses y de 30 de costas y gastos.

13. Majuelo a Barco Barrero, de 90 áreas y 14 centiáreas; linda al Este, viñedo de Justo Valbuena; Sur, majuelo de Hipólito Crespo y Pedro Garnacho; Oeste, herederos de Félix Santomás, y Norte, herederos de Pedro Muñoz y Casimiro Aguado. Queda respondiendo de 100 pesetas de principal, de 25 de intereses y de 30 de costas y gastos.

14. Viña a los Manzanares, de 60 áreas y 75 centiáreas; linda al Este, viña de Matías Andrés; Sur, tierra de Alejandro Alonso, Frutos Andrés y viña de Antonio Blanco; Oeste, tierra de Petra Pérez, y Norte, viña de Pedro Gómez. Queda respondiendo de 80 pesetas de principal, de 12 de intereses y de 24 de costas y gastos.

15. Viña al valle, izquierda del camino del Collado, de 99 áreas y 46 centiáreas; linda entre Este y Sur, tierra de Pedro Fernández y la de Francisco Alonso; entre Sur y Oeste, la de dicho Alonso; entre Oeste y Norte, Víc-

tor Babón, y Norte, senda que se dirige a la rinconada del pago de las Treinta iguadas. Queda respondiendo de 129 pesetas de principal, de 19'35 de intereses y de 38 de costas y gastos.

16. Viña al valle titulado el Tinto de la Cabaña, de 2 hectáreas, 76 áreas y 82 centiáreas; linda al Este, viñas de Pedro Gómez de Bonilla y tierra y viña de Petra Pérez; por Oeste, viñas de Anastasio Garnacho, Teodoro Giménez, Lucas Garnacho y otros, y Norte, de Inocencio Herrero y Julián Gallego, camino del pago de las Treinta iguadas y finca de Bruno Sanz. Queda respondiendo de 1.500 pesetas de principal, de 225 de intereses y de 450 de costas y gastos.

17. Tierra, antes viña, a las Treinta iguadas, de una hectárea, 23 áreas y 53 centiáreas; linda al Este, tierra de la viuda de Agapito Orobón; Sur, Marqués de Torre blanca y herederos de Máximo Pérez; Oeste, viña de Hilario Díaz, y Norte, herederos de Francisco Cospedal y Francisco Sanz, la que linda también por el Este. Queda respondiendo de 840 pesetas de principal, de 126 de intereses y de 252 de costas y gastos.

18. Casa con lagar en la calle Mayor, número 41; que linda derecha, entrando, con tierra de Romualda Pérez; izquierda, casa y corral de Matías Andrés y accesorios, con la mencionada tierra de Romualda Pérez. Su figura es un polígono irregular de seis lados que comprenden 943 metros y 74 decímetros cuadrados. Responde de 4.500 pesetas de principal, de 675 de intereses y de 1.350 de costas y gastos.

19. Majuelo a los Blanquillos, de 20 áreas y 21 centiáreas; linda al Este, viña de Pedro Gallego; Sur, Majuelo de Ginés Marinero, y Norte y Oeste, tierra de Inocencio Herrero. Queda respondiendo de 80 pesetas de principal, de 12 de intereses y de 24 de costas y gastos.

Expresada escritura de hipoteca lleva fecha 26 de Julio de 1928, bajo el número 450, ante el Notario don Luis Ruiz de Huidobro y García de los Ríos entre don Juan Crespo Navarro, como deudor, y don Edwin Hensson como acreedor, inscrita en el Registro de la propiedad en 2 de Noviembre de 1928 por el Registrador don Pedro Gallo.

Los expresados bienes se sacan de nuevo a la venta en pública subasta, cuyo remate tendrá lugar el día 3 del próximo mes de Octubre, y hora de las once de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

Se hace constar a los efectos

oportunos, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador aceptará como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El tipo pactado para los efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca, es el de setenta mil pesetas, pero por tratarse de segunda subasta servirá de tipo para ésta el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a dicho tipo.

Dado en Valladolid, a veintitrés de Agosto de mil novecientos treinta.—Manuel del Fraile.—El Secretario, Benito de Solís.

401

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.240

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Valladolid

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 del vigente reglamento orgánico de Cámaras de la Propiedad Urbana aprobado por Real decreto-ley de 6 de Mayo de 1927, se advierte a todos los propietarios de Urbana, capital y pueblos, que, las listas electorales que constituyen el Censo de esta Corporación, rectificado en el actual año, estará expuesto al público durante las horas de oficina, por la mañana de diez a una y por la tarde de cinco a siete, en la primera decena del próximo mes de Septiembre, admitiéndose durante este tiempo y segunda decena del mismo mes, las reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación en grupos y categorías que se presentaren, y de las cuales se dará por Secretaría recibo al reclamante.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones al efecto, se hace público para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 29 de Agosto de 1930.—El Secretario, M. Escudero de Solís.—V.º B.º: El Presidente, Idefonso Lozano.

402

Imprenta de la Diputación provincial